



Departamento Jurídico
Unidad de Dictámenes
e Informes en Derecho
E253554/2025

769

ORDINARIO N°: _____ /

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Sistema electrónico de registro y control de asistencia.

RESUMEN:

El sistema de registro y control de asistencia denominado "Temporis", consultado por la empresa Proiecta Ltda., RUT N°76.536.170-2, no se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que no se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de 19.11.2025 de Jefa de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 2) Presentación de 28.08.2025 de empresa Proiecta Ltda.

SANTIAGO,

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

24 NOV 2025

A : SRES.

EMPRESA PROIECTA LTDA.

AVENIDA KENNEDY N°5600, OF.602

VITACURA

certificacion@proiecta.cl

Mediante la presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024.

En tal contexto, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 33 del Código del Trabajo y artículo 68º de la Resolución Exenta N°38, se procedió a analizar los antecedentes presentados, cuyo resultado es el siguiente:

a) Examen de admisibilidad: Durante esta etapa se analiza el cumplimiento de las exigencias formales de presentación de los antecedentes, así como la omisión de información general, las credenciales o accesos al módulo de fiscalización y la falta de documentos.

Al revisar el sitio web [proiecta.cl](#), y las direcciones IP asociadas a dicho dominio, se constató que, si bien la URL se encuentra actualmente categorizada como benigna, las IP vinculadas presentan un puntaje de reputación negativo.

Ahora bien, de acuerdo a las políticas de seguridad vigentes, no es posible para este Servicio permitir tráfico hacia o desde direcciones IP clasificadas como riesgosas, ya que ello podría comprometer la integridad y seguridad de la infraestructura institucional lo que, evidentemente, impide acceder al sitio web para verificar el cumplimiento de las funcionalidades exigidas.

Conclusión: La solicitud no aprueba el examen de admisibilidad.

b) Análisis de los aspectos informáticos: En esta etapa se examina el cumplimiento de las condiciones relativas a la arquitectura del software, seguridad, integridad y respaldo de la información, base de datos, alertas, etc.

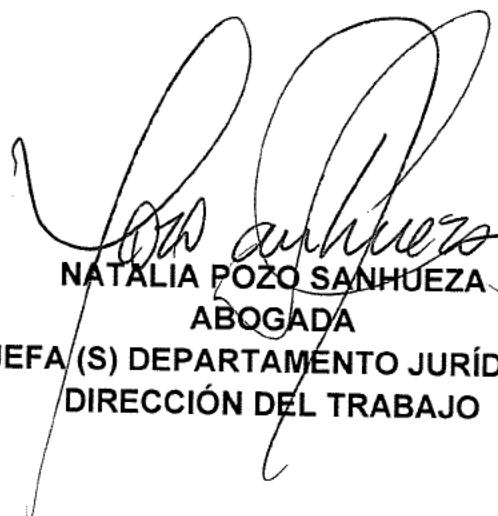
Conclusión: No se puede realizar la revisión técnica de la plataforma.

c) Análisis de los aspectos jurídicos: En esta instancia se revisan las exigencias asociadas a la emisión de reportes de fiscalización. Analizada la documentación y el portal de fiscalización, se efectúan las siguientes observaciones:

Conclusión: No se puede realizar la revisión jurídica de la plataforma.

En suma, conforme a lo dispuesto en la norma legal citada, jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumple con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia denominado "Temporis", consultado por la empresa Proiecta Ltda., RUT N°76.536.170-2, no se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que no se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

Saluda atentamente a Ud.,


NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




MGC/RGG
Distribución:
- Jurídico;
- Partes;
■ Control;